



Tipo Norma	:Decreto 275 EXENTO
Fecha Publicación	:19-10-2006
Fecha Promulgación	:04-08-2006
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO ISLA RUPERT, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
Tipo Versión	:Única De : 19-10-2006
Inicio Vigencia	:19-10-2006
Id Norma	:254296
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=254296&f=2006-10-19&p=

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENO FISCAL DENOMINADO ISLA RUPERT, COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, XII REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

Núm. 275 exento.- Santiago, 4 de agosto de 2006.- Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el predio fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal signado como lote C, denominado Isla Rupert, ubicado en la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, inscripción Fiscal en mayor cabida a fojas 221 vta. N° 810 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, del año 1906. Plano N° XII-2-1458 C.R., superficie 46,93 há.

Deslindes.

Norte: Segmento b4-b1, en línea sinuosa a 80 metros de la más Alta Marea, que lo separa de mar chileno, Estrecho de Magallanes-Paso Inglés, en una extensión de 705.75 metros.

Este: Segmento b1-b2, en línea sinuosa a 80 metros de la más Alta Marea, que lo separa de mar chileno, Estrecho de Magallanes-Paso Inglés, en una extensión de 661.61 metros.

Sur: Segmento b2-b3, en línea sinuosa a 80 metros de las más Alta Marea, que lo separa de mar chileno, Estrecho de Magallanes-Paso Inglés, en una extensión de 1054.58 metros.

Oeste: Segmento b3-b4, en línea sinuosa a 80 metros de la más Alta Marea, que lo separa de mar chileno, Estrecho de Magallanes-Paso Inglés, en una extensión de 409.77 metros.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su



desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección del hábitat terrestre del Pingüino de Magallanes y Skuas, y sitio de anidación.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lorraine de Laire Peirano, Subsecretaria de Bienes Nacionales.